

SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 00059

MAT: Modifica valorización de PAS Fabiola
Araneda Bahamonde /

TEMUCO 08 ENE. 2013

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3D N° 4135 de 29 de junio de 2012; la Resolución Exenta 3.2D N° 6267 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y

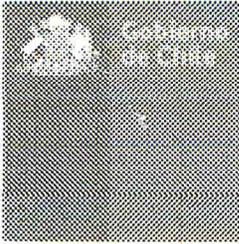
CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la jefa del Centro de Gestión Regional Los Ríos en relación al PAS 22031386 y 22031387 correspondientes a la hospitalización de **Fabiola Araneda Bahamonde** emitido por Hospital Base de Valdivia Rut 61.607.502-0, y enviado para determinar su forma de valorizar.

2. La revisión de los antecedentes, por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico-administrativas para valorizar los PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, pues las Normas Técnicas Administrativa que rigen la aplicación del arancel en la Modalidad de Libre establecen en el numeral 19 letra a) "acto quirúrgico es el conjunto de acciones efectuadas a un paciente por uno o más cirujanos, en el pabellón o quirófano, generalmente bajo anestesia y para un tratamiento determinado. Representa de por si un acto médico integral y además de las técnicas específicas incluye en lo esencial, la diéresis y síntesis de los tejidos, hemostasia y disecciones anatómicas comunes a diversas intervenciones".

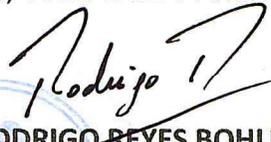
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:



1. Autorizar a la jefa de sucursal Hospital Valdivia, para modificar la valorización de los PAS 22031386 y 22031387 correspondientes a la hospitalización de **Fabiola Araneda Bahamonde**, del 12 al 13 de septiembre de 2012, con una prestación código 1103066 al 100% y una prestación código 1103066 al 50% rechazando la valorización de las prestaciones códigos 1103066, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- Sucursal Hospital Valdivia.
- Hospital Base de Valdivia.
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)